

DECRETO Nº 2100

SANTA FE, SEP 2025

VISTO:

El Expediente Nº EE-2025-00016114-APPSF-PE de la Plataforma de Gestión Digital -PGD- "TIMBÓ", relacionado con la homologación del Acta Paritaria Nº 04/2025 de la Comisión Paritaria Central; y

CONSIDERANDO:

Que en el marco de lo determinado por la Ley Nº 10052 y su modificatoria Ley Nº 12750, se reunió la Comisión Paritaria Central a efectos de dar tratamiento al Acta Nº03/2025 de fecha 18 de agosto de 2025 elevada por la Comisión Técnica Paritaria, siendo aprobada por Acta Acuerdo Nº04/2025 de fecha 22 de agosto del corriente año;

Que en virtud del acuerdo referido, y conforme lo establece el Artículo 6º de la precitada Ley Nº 10052, corresponde dictar el correspondiente acto homologatorio de la mencionada Acta;

Que, en tal sentido, se convino otorgar, a partir del 1º de agosto de 2025, un suplemento remunerativo no bonificable denominado "Función Portería", para todos aquellos agentes del Agrupamiento Asistentes Escolares (Decreto Nº 0516/10) que cumplen funciones de portería, en los Establecimientos Educativos dependientes del Ministerio de Educación;

Que en este marco, se acuerda que el referido suplemento equivaldrá al valor correspondiente al suplemento creado por artículo 3º del Decreto Nº 2764/2015;

Que, asimismo, se acordó extender el suplemento "Función Portería", a partir del 1º de agosto de 2025, a todos aquellos agentes del Agrupamiento Asistentes Escolares (Decreto Nº 0516/10) que cumplen funciones de funciones de Peón de Campo y Celador de Albergue en los Establecimientos Educativos dependientes del Ministerio de Educación;

Que el presente instrumento se encuadra en las disposiciones contenidas en el artículo 72, inciso 1º de la Constitución Provincial, no excediendo la autorización de gastos habilitada por la Ley Anual de Presupuesto Nº 14385;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Homológase el Acta Acuerdo Nº 04/2025 de la Comisión Paritaria Central Ley Nº 10052, de fecha 22 de agosto de 2025, que como Anexo Único integra el presente Decreto.

ARTÍCULO 2º: Otórgase, a partir del 1º de agosto de 2025, un suplemento remunerativo no

bonificable, denominado "Función Portería" (porteros / porteros de mantenimiento), para todos aquellos agentes del Agrupamiento Asistentes Escolares -Decreto Nº 0516/10- que cumplen funciones de portería, en los Establecimientos Educativos dependientes del Ministerio de Educación, el que equivaldrá al valor correspondiente al suplemento creado por artículo 3º del Decreto Nº 2764/15.

ARTÍCULO 3º: Extiéndase, a partir del 1º de agosto de 2025, el suplemento creado por el artículo precedente a los agentes del Agrupamiento Asistentes Escolares -Decreto Nº 0516/10- que cumplen funciones de Peón de Campo y Celador de Albergue en los Establecimientos Educativos dependientes del Ministerio de Educación.

ARTÍCULO 4º: El gasto que demande la aplicación del presente Decreto será atendido con reducción de créditos compensatorios de partidas que dispongan de saldo afectable en el Presupuesto de la Administración Pública Provincial.

ARTÍCULO 5º: La Jurisdicción correspondiente elaborará, mediante pedido de contabilización, las modificaciones presupuestarias necesarias para la aplicación de las disposiciones del presente Decreto, debiendo remitirlas al Ministerio de Economía en un plazo no mayor de diez (10) días.

ARTÍCULO 6º: Hasta tanto se dispongan las modificaciones presupuestarias necesarias para atender los beneficios derivados de este Decreto, se autoriza a la Jurisdicción alcanzada a imputar el gasto resultante en las respectivas partidas específicas del Presupuesto vigente, o en caso de no contar con crédito suficiente, con cargo al saldo disponible en partidas que se destinan a la atención de gastos de remuneraciones y pasividades en dicho presupuesto.

ARTÍCULO 7º: Refréndese por los señores Ministros de Trabajo, Empleo y

Seguridad Social, de Economía y de Gobierno e Innovación Pública.

ARTÍCULO 8º: Regístrese, comuníquese y archívese.

PULLARO

Bascolo Roald Nestor

Olivares Pablo Andres

Bastia Fabian Lionel

ACTA COMISIÓN TÉCNICA N° 03/2025

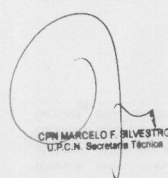
En la ciudad de Santa Fe, siendo las 11 horas del día 18 del mes de agosto del año 2025, se reúne la Comisión Técnica dependiente de la Comisión Paritaria Central – Ley N° 10.052; participando de la misma los Sres. Secretaria de Recursos Humanos y Función Pública, Abog. Malena AZARIO; el Subsecretario de Recursos Humanos y Función Pública, Abog. Horacio Andrés COUTAZ y el Director Provincial de Recursos Humanos y Función Pública CPN Diego BRODA, en representación del Poder Ejecutivo Provincial; y en virtud de la representación gremial comparecen, por la Unión del Personal Civil de la Nación (U.P.C.N.) Seccional Santa Fe, los Sres. Roberto FRANCUCCI, Hugo RODRIGUEZ y Marcelo SILVESTRO, haciendo lo propio por la Asociación de Trabajadores del Estado (A.T.E.) el Sr. Marcelo DELFOR.

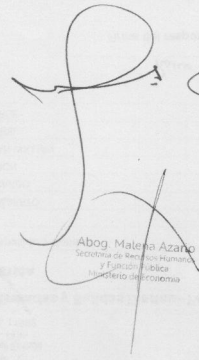
Luego de un pormenorizado análisis y evaluación de la extensión del suplemento de ayudante de cocina (Decreto N°2764/15 art. 3°) al personal de portería, realizado en el marco del punto 5 del Acta de Comisión Central N° 03/2025, se propone elevar a consideración de la Comisión Paritaria Central la siguiente, a saber:

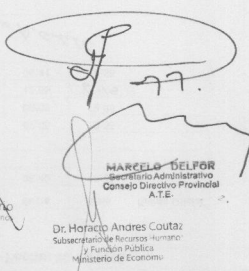
1.- Otorgar, a partir del 1 de agosto de 2025, un Suplemento remunerativo no bonificable, denominado "Función Portería", para todos aquellos agentes del Agrupamiento Asistentes Escolares, que cumplen funciones de portería (porteros / porteros de mantenimiento), en los Establecimientos Educativos dependientes del Ministerio de Educación. El mismo equivaldrá al valor correspondiente al Suplemento creado por el artículo 3° del Decreto N° 2764/2015.

2.- Extender dicho Suplemento, a partir del 1 de agosto de 2025, a todos aquellos agentes del Agrupamiento Asistentes Escolares (Decreto N°516/10) que cumplen las funciones de Peón de Campo y Celador de Albergue en los Establecimientos Educativos dependientes del Ministerio de Educación.

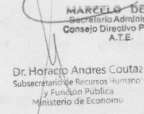
No habiendo más asuntos que tratar, y se firman tres ejemplar (3) a un solo efecto.


CPN MARCELO F. SILVESTRO
U.P.C.N. Secretario Técnico


Abog. Malena Azario
Secretaría de Recursos Humanos
y Función Pública
Ministerio de Economía


MARCELO DELFOR
Secretaría Administrativa
Consejo Directivo Provincial
A.T.E.


CPN Diego Broda
Director Provincial de
Recursos Humanos y Función Pública
Ministerio de Economía


Dr. Horacio Andres Coutaz
Subsecretario de Recursos Humanos
y Función Pública
Ministerio de Economía

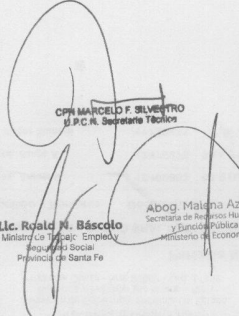
COMISIÓN PARITARIA CENTRAL - LEY N° 10.052

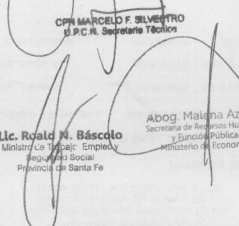
ACTA ACUERDO N° 04/2025

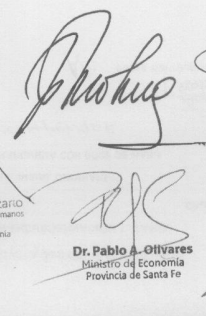
En la ciudad de Santa Fe, siendo las 09.00 horas del día 24 de agosto de 2025, se reúne la Comisión Paritaria Central, de plena conformidad con los procedimientos establecidos por la Ley N° 10.052 y su modificatoria Ley N° 12.750; participando de la misma el Ministro de Gobierno e Innovación Pública, Abog. Fabián Lionel BASTÍA; el Ministro de Economía, Dr. Pablo Andrés OLIVARES; el Ministro de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, Lic. Roald Néstor BÁSCOLO; la Secretaría de Recursos Humanos y Función Pública, Abog. Malena AZARIO, en representación del Poder Ejecutivo Provincial; y en virtud de la representación gremial prevista en el artículo de la citada ley comparecen, por la Unión del Personal Civil de la Nación (U.P.C.N.) Seccional Santa Fe, el Sr. Jorge MOLINA, Sr. Marcelo SILVESTRO y el Sr. Hugo RODRIGUEZ; haciendo lo propio por la Asociación de Trabajadores del Estado (A.T.E.) el Sr. Marcelo DELFOR; en su calidad de Secretario Administrativo del Consejo Directivo Provincial Santa Fe. -----

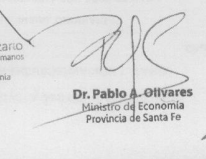
Mediante la presente se da por aprobada el Acta N°003/2025 de fecha 18 de agosto de 2025 de la Comisión Técnica dependiente de la Comisión de Paritaria Central Ley N°10.052, que se adjunta a la presente.

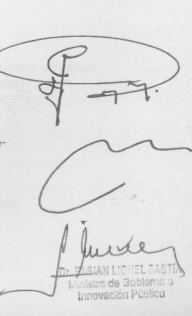
Sin más, previa lectura y ratificación, se firma un ejemplar de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha arriba consignados.


CPN MARCELO F. SILVESTRO
U.P.C.N. Seccional Santa Fe


Lic. Roald N. Báscolo
Ministro de Trabajo, Empleo y Seguridad Social
Provincia de Santa Fe


Abog. Malena Azario
Secretaría de Recursos Humanos y Función Pública
Ministerio de Economía


Dr. Pablo A. Olivares
Ministro de Economía
Provincia de Santa Fe


FABIÁN L. BASTÍA
Ministro de Gobierno e Innovación Pública